



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N° 58

De 08 de marzo de 2016

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá a suscribir un Convenio de Cooperación Marco para generar futuros vínculos de colaboración técnica, administrativa y económica con la fundación sin fines de lucro denominada Centro Nacional de Producción Más Limpia de Panamá CNP+L.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Centro Nacional de Producción Más Limpia de Panamá CNP+L, es una organización no gubernamental sin fines de lucro, legalmente inscrita como Sociedad Común a folio 23713 (M), de la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público de Panamá, cuyo objetivo principal es promover, desarrollar y divulgar el concepto y aplicación de producción más limpia, así como programas de investigación y desarrollo orientados a la Producción más Limpia en todos los sectores del país;

Que el Centro Nacional de Producción Más Limpia de Panamá CNP+L está integrado por diversos sectores comprometidos con el desarrollo sostenible de Panamá, y se dedica a introducir, impulsar y desarrollar el concepto de producción más limpia, así como al desarrollo de planes estratégicos dirigidos a incrementar la productividad y competitividad de las empresas panameñas bajo principios de auto sostenibilidad y auto sustentabilidad, estimulando la incorporación de estas técnicas en los sectores públicos y privados;

Que el el Centro Nacional de Producción Más Limpia de Panamá CNP+L impulsa la innovación en gestión ambiental aplicada a la adecuación de los sectores productivos, para lo cual fomenta el trabajo conjunto con entidades públicas y empresa privada;

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito de Panamá, a la cual corresponde velar por el bienestar social de sus habitantes, y se ha caracterizado por impulsar programas que benefician a la población procurando siempre la sostenibilidad urbano-social del área metropolitana;

Que el Municipio de Panamá considera que debe procurar alianzas estratégicas con personas de derecho privado que tienen objetivos comunes, a fin de cumplir los objetivos trazados por la Administración Alcaldía en el plan denominado "*Panamá metropolitana: sostenible, humana y global*";

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 4, en concordancia con el artículo 14, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regulan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá suscribir un Convenio de Cooperación Marco para generar futuros vínculos de colaboración técnica, administrativa y económica con la fundación sin fines de lucro denominada Centro Nacional de Producción Más Limpia de Panamá CNP+L.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (08) días del mes de marzo del año de dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. HUGO HENRÍQUEZ


EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ-MEDINA

Acuerdo No.58  
De 8 de marzo de 2016

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 17 de marzo de 2016

Sancionado:  
EL ALCALDE



JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL



GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

